



POLÍTICA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (EDUCACIÓN INCLUSIVA)

Nuestro proyecto educativo considera que la educación es un proceso sociocultural permanente por el cual las personas se van desarrollando para beneficio de sí mismas y de la sociedad. En esta línea de pensamiento, *la integración escolar* implica la posibilidad de inserción educativa en la escuela común de los niños/as con discapacidad o restricciones cognitivas, conductuales, sensoriales o motoras.

Creemos que la escuela debe ser concebida como un espacio para la transmisión del patrimonio cultural, en el cual se asegure la igualdad de oportunidades. Todos los alumnos deben tener posibilidades de acceso al aprendizaje equivalentes, independientemente de sus antecedentes económicos, sociales y culturales, y de sus diferentes habilidades y capacidades.

Marco normativo

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) – ratificada por nuestro país en 2008 mediante la Ley 26.378 – tiene como objetivo principal garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Esta Convención define la discapacidad a partir de la interacción entre las condiciones individuales, deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, y las barreras de su entorno. Reconoce el derecho a la educación de las personas con discapacidad estableciendo un sistema de educación inclusivo en todos los niveles.

Por su parte, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (2006) garantiza el derecho a la educación de las personas con discapacidad en todos los niveles y modalidades, alentando la detección temprana de necesidades educativas derivadas de la discapacidad o de trastornos en el desarrollo, con el fin de poder brindar atención interdisciplinaria y educativa inclusiva desde el nivel inicial.

Necesidades educativas especiales en el IB

Los programas del IB alientan a estudiantes del mundo entero a adoptar una actitud activa de aprendizaje durante toda su vida, a ser compasivos y a entender que otras personas, con sus diferencias, también pueden estar en lo cierto (Declaración de principios del IB, 2004).

En el documento titulado *La diversidad en el aprendizaje y las necesidades educativas especiales en los programas del Bachillerato Internacional* se establece que “la inclusión es un proceso continuado cuyo objetivo es aumentar el acceso de todos los alumnos y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras. (...) La inclusión se logra mediante una cultura de colaboración, respeto mutuo, ayuda y solución de problemas que abarca a toda la comunidad escolar.”

En consonancia, el IB ha adoptado el término *Necesidades educativas especiales (NEE)*. Un alumno con NEE puede, por ejemplo:

- Presentar problemas o trastornos que requieran el que el profesor use estrategias específicas de enseñanza para un aprendizaje eficaz.
- Mostrar una aptitud por encima de la media en una o más asignaturas y por ello necesitan que se hagan adecuaciones al currículo con el fin de atender sus necesidades particulares de aprendizaje.

Asimismo, dentro de las *Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas*, se considera que las diferencias y la diversidad constituyen principios fundamentales para fomentar la mentalidad internacional, para garantizar un acceso equitativo al currículo, y para lograr un aprendizaje enriquecedor.



El IB ha identificado cuatro principios de la enseñanza que contribuyen a promover el acceso equitativo al currículo para todos los alumnos en el continuo de aprendizaje:

- Afirmación de la identidad y desarrollo de la autoestima
- Valoración de los conocimientos previos
- Andamiaje del aprendizaje para fomentar la independencia
- Ampliación del aprendizaje

Atención de necesidades educativas especiales en la escuela

- Admisión: la escuela admitirá en el Programa de Diploma a aquellos alumnos cuyas necesidades educativas especiales puedan ser atendidas por el servicio de apoyo (Departamento de Orientación Escolar –DOE–) en el momento de la admisión.
- Proceso de enseñanza-aprendizaje: Los profesores ayudarán a los alumnos teniendo presente sus características previas, ofreciéndoles oportunidades de práctica e interacción, con los materiales y experiencias que estén a su alcance y sean adecuados para tal fin.
- Evaluación: Aunque la propia metodología del Programa y los grupos reducidos con los que se trabaja permiten una correcta individualización en la enseñanza-aprendizaje, en los casos necesarios, la evaluación del mismo se rige por los estándares universales establecidos por IB, que, de acuerdo con su normativa para el desarrollo de exámenes, prevén que el Coordinador del Programa solicite las adaptaciones necesarias con los plazos de antelación establecidos.

Bibliografía

- El Programa del Diploma: de los principios a la práctica, sección "Política de inclusión/necesidades educativas especiales". Recuperado el 01 de Marzo de 2019, de www.ibo.org
- La diversidad en el aprendizaje y las necesidades educativas especiales en los programas del Bachillerato Internacional. Recuperado el 01 de Marzo de 2019, de www.ibo.org

Última revisión de la presente política: Mayo de 2019

Participaron de la última revisión: Equipo de Liderazgo, Coordinador del Programa y Equipo Docente

Próxima revisión: Mayo de 2021